



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Pjsf/Secretaría
G-24
GEX: 5989/2015

D. JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2016, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- PROPUESTA-DICTAMEN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS AL TERCER MUNDO 0,7 %.

Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2016, se acuerda aprobar la **propuesta de resolución provisional** para la concesión de subvenciones dentro de la convocatoria de ayudas al tercer mundo 0,7 %, en base al dictamen-propuesta elaborada por la Comisión del Área de Bienestar Social. Concediéndose período de alegaciones y reformulaciones.

Transcurrido el citado plazo, de los 18 Proyectos presentados, **doce han presentado reformulación, uno alegación, uno no reformula y cuatro no han manifestado nada al respecto.**

Con fecha 13 de junio de 2016 se reúne, de nuevo, la Comisión Informativa de Bienestar Social, al objeto de estudiar las alegaciones y reformulaciones efectuadas por las distintas entidades que han presentado Proyectos a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo para el año 2015.

En cuanto a la **alegación, por parte de la entidad “Madre Coraje”**, que resultó excluida de la resolución provisional, al no haber presentado justificación sobre la concesión de la subvención correspondiente al ejercicio 2014; tomándose en cuenta dicha alegación que hace referencia a que justificaron en plazo estimado de manera adecuada. Se ha estudiado ésta y se ha podido comprobar que el Proyecto está adecuadamente justificado.

Por este motivo, se emite propuesta-dictamen provisional en cuanto a la convocatoria de 2015 de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, con un reparto equitativo y, teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la valoración técnica del Proyecto y las cantidades solicitadas por cada entidad, quedando la nueva propuesta, por tanto, de la siguiente manera:

ENTIDAD/ONG	PAIS EJECUCIÓN PROYECTO	SE ACEPTA	PUNTUACIÓN	PROPUESTA
Vicente Ferrer	Anantapur(India)	7.000€	55	3969€
Asociación La Esperanza	Brasil	2.654,92€	50	1368.48€
Infancia sin fronteras	Nigeria	9.999.29€	50	5154.17€
Acción Sin Fronteras	Tlaxcala(México)	6.000€	50	3092.72€
Global Humanitaria	Baruipur.Calcuta. India	3.000.92€	47.6	1472.58€
Nuevos caminos	Bolivia	6.717.34€	46.4	3213.18€

Código seguro de verificación (CSV):

E28B 4904 78AE 2E4C 8D24



E28B490478AE2E4C8D24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 20/6/2016

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 20/6/2016

ENTIDAD/ONG	PAIS EJECUCIÓN PROYECTO	SE ACEPTA	PUNTUACIÓN	PROPUESTA
Asociación Madre coraje (AMC)	Perú	10.000€	45.1	4649.4€
Asociación Europea de Cooperación Palestina ASECOOP	Palestina	9.870€(-1.3%)	44.2	4497.38€
Asociación Paz y Bien	Guatemala	6.000€	42.7	2641.18€
Asamblea de Cooperación por la Paz	Cisjordania. Palestina.	10.000€	42.2	4350.43€
PROYDE	Paraguay. Departamento de presidente Hugo	9.326.04€ (-5.10%)	40.7	3912.98€
Fundación para la Cooperación internacional Dr. Manuel Madrazo (FMM)	Guatemala	10.000€	40.3	4154.56€
Fundación Siempre Adelante	Camerún	9.599.31€	37.8	3740.69€
Voluntariado, interculturalidad, desarrollo educativo y sostenibilidad del sur (VIDESSUR)	Etiopía	7.000€	33	2381.40€
Korima Claretianas sur	República Dominicana	6.000€	32.8	2028.82€
Cruz Roja Española	Senegal	10.000€	32.05	3298.90€
Asociación Paz y Bien	Pozoblanco. España	5.800€	22.9	1369.24€
Voluntariado, interculturalidad, desarrollo educativo y sostenibilidad del sur (VIDESSUR)	Chile	10.000€	11.9	1226.77€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con dicho dictamen-propuesta, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **propuesta de resolución provisional** en los términos en que se encuentra redactada anteriormente.

Segundo.- En cuanto a la posibilidad de **reformulación de las solicitudes**, conforme al artículo 27 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

Tercero.- En cuanto a la **justificación de la subvención**, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados, que se han desarrollado en el ejercicio 2015.

Cuarto.- Exponer al público el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de Concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, por **un plazo de 10 días**, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar las **alegaciones** que estimen conveniente a sus intereses, así como **reformular su solicitud** si lo estiman oportuno.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

E28B 4904 78AE 2E4C 8D24



E28B490478AE2E4C8D24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 20/6/2016

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 20/6/2016

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

E28B 4904 78AE 2E4C 8D24



E28B490478AE2E4C8D24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 20/6/2016

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 20/6/2016